

11844 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de abril de 2007.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero 1996), y visto el expediente de anulación de normas presentado por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR),

entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el Boletín Oficial del Estado, la relación de normas españolas UNE anuladas durante el mes de abril de 2007, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 14 de mayo de 2007.—El Director General de Desarrollo Industrial, Jesús Candil Gonzalo.

ANEXO

Normas anuladas en el mes de abril de 2007

| Código | Título |
|-----------------------------|---|
| UNE 21317:1989 | Medida de la permitividad, del factor de pérdidas dieléctricas (tg delta) y de la resistividad (en corriente continua) de líquidos aislantes. |
| UNE 53169:1974 | Materiales plásticos. Botellas de materiales plásticos, no recuperables, y de capacidad no superior a 1l, para envasar aceites comestibles. Características y métodos de ensayo. |
| UNE 53243-18:1978 | Materiales plásticos. Tejidos recubiertos de materiales plásticos. Resistencia a la migración de colorantes. |
| UNE 53243-19:1979 | Plásticos. Tejidos recubiertos. Medida de la elasticidad en ensayo de deformación multidireccional. |
| UNE 53290:1975 | Materiales plásticos. Botellas para ensayos. |
| UNE 53321:1975 IN | Materiales plásticos. Guía general para la utilización de los materiales plásticos en el envasado de productos alimenticios. |
| UNE 102010:1986 | Yesos para la construcción. Especificaciones. |
| UNE 102014-1:1999 | Yesos especiales de aplicación manual para la construcción. Definiciones y especificaciones. Parte 1: Yesos aligerados. |
| UNE 102014-2:1999 | Yesos especiales de aplicación manual para la construcción. Definiciones y especificaciones. Parte 2: Yesos de alta dureza. |
| UNE 102014-2:2004 ERRATUM | Yesos especiales de aplicación manual para la construcción. Definiciones y especificaciones. Parte 2: Yesos de alta dureza. |
| UNE 102014-3:1999 | Yesos especiales de aplicación manual para la construcción. Definiciones y especificaciones. Parte 3: Yesos de terminación. |
| UNE 102015:1999 | Yesos de construcción de proyección mecánica. Definiciones y especificaciones. |
| UNE 102015:2004 ERRATUM | Yesos de construcción de proyección mecánica. Definiciones y especificaciones. |
| UNE-EN 50028:1996 | Material eléctrico para atmósferas potencialmente explosivas. Encapsulado «m». |
| UNE-EN 50284:2000 | Requisitos especiales para la construcción, el ensayo y el marcado de material eléctrico de equipos del grupo II, Categoría 1G. |
| UNE-EN 60300-2:1997 | Gestión de la confiabilidad. Parte 2: Elementos y tareas del programa de confiabilidad. |
| UNE-EN 60335-2-79/A11:2001 | Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para aparatos de limpieza a alta presión y aparatos de limpieza a vapor, para uso industrial y comercial. |
| UNE-EN 60335-2-79/A1:2002 | Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2-79: Requisitos particulares para aparatos de limpieza a alta presión y aparatos de limpieza a vapor, para uso industrial y comercial. |
| UNE-EN 60335-2-79:1998 | Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para aparatos de limpieza a alta presión y aparatos de limpieza a vapor, para uso industrial y comercial. |
| UNE-EN 60598-1 CORR 2:1999 | Luminarias. Parte 1: Requisitos generales y ensayos. |
| UNE-EN 60598-1 CORR:1999 | Luminarias. Parte 1: Requisitos generales y ensayos. |
| UNE-EN 60598-1/A1:1999 | Luminarias. Parte 1: Requisitos generales y ensayos. |
| UNE-EN 60598-1/A12:1999 | Luminarias. Parte 1: Requisitos generales y ensayos. |
| UNE-EN 60598-1/A13:2000 | Luminarias. Parte 1: Requisitos generales y ensayos. |
| UNE-EN 60598-1:1998 | Luminarias. Parte 1: Requisitos generales y ensayos. |
| UNE-EN 60598-1:2000 ERRATUM | Luminarias. Parte 1: Requisitos generales y ensayos. |
| UNE-EN 60900/A11:1998 | Herramientas manuales para trabajos en tensión hasta 1 000 V en corriente alterna y 1 500 V en corriente continua. |
| UNE-EN 60900/A1:1996 | Herramientas manuales para trabajos en tensión hasta 1 000 V en corriente alterna y 1 500 V en corriente continua. |
| UNE-EN 60900/A2:2002 | Herramientas manuales para trabajos en tensión hasta 1 000 V en corriente alterna y 1 500 V en corriente continua. |
| UNE-EN 60900:1994 | Herramientas manuales para trabajos en tensión hasta 1 000 V en corriente alterna y 1 500 V en corriente continua. (Versión oficial EN 60900:1993). |
| UNE-EN 60947-1/A1:2002 | Aparatura de baja tensión. Parte 1: Reglas generales. |
| UNE-EN 60947-1/A2:2002 | Aparatura de baja tensión. Parte 1: Reglas generales. |
| UNE-EN 60947-1:2002 | Aparatura de baja tensión. Parte 1: Reglas generales. |
| UNE-EN 61086-2:1996 | Especificaciones para los revestimientos para tarjetas de cableado impresas con componentes convencionales (revestimientos conformados). Parte 2: Métodos de ensayo. |
| UNE-EN 61496-1:1998 | Seguridad de las máquinas. Equipos de protección electrosensibles. Parte 1: Requisitos generales y ensayos. |

11845 *ORDEN ITC/1749/2007, de 8 de junio, por la que se convoca la segunda edición de los Premios Nacionales de Artesanía y se aprueban sus bases reguladoras.*

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio convoca la Segunda Edición de los Premios Nacionales de Artesanía con el fin de dar reconocimiento institucional al más alto nivel a aquellas actuaciones reconocidas generalmente como excelentes y ejemplares en el campo de la artesanía contemporánea y con el objetivo general de impulsar el desarrollo y la com-

petitividad de las pequeñas y medianas empresas artesanas, incentivando la innovación, el diseño y la capacidad de adaptación al mercado.

Los objetivos de esta convocatoria son: prestigiar la artesanía, presentándola en un entorno de calidad y excelencia; reconocer los méritos de aquellas empresas artesanas que destaquen por su creatividad, adaptación al mercado y capacidad de innovación, conservando al mismo tiempo las características específicas que las definen como tales y reconocer la labor de las instituciones, organismos y empresas cuyas actuaciones hayan contribuido a alcanzar los objetivos que se persiguen con la constitución de dichos premios.

El sector artesano en España tiene gran importancia y representatividad, tanto a nivel geográfico como de subsectores, englobando un número considerable de oficios y especialidades con una producción dirigida a diversos segmentos del mercado, destacando los de construcción, decoración y uso personal.

La artesanía genera un empleo especializado con una inversión relativamente baja, es uno de los mayores yacimientos de emprendedores y, muy especialmente, de emprendedoras, además de un factor importante en el asentamiento de la población en zonas rurales, a la vez que actúa como un recurso de importancia creciente en el desarrollo de sectores económicos emergentes como el turismo cultural y el rural.

En nuestro país existen magníficos ejemplos de empresas artesanas que vienen realizando destacados esfuerzos para incorporar el diseño, las nuevas tecnologías y la innovación en todos los aspectos de su actividad empresarial. Es importante seguir trabajando para conseguir que la artesanía disfrute de la consideración social que, sin duda, merece. Una estrategia clara implica sacar a la luz e incentivar las buenas prácticas que existen en el propio sector y potenciar las sinergias con otros sectores de prestigio consolidado.

Es por ello que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía, en el marco del convenio de colaboración que tienen suscrito, organizan la segunda edición de los Premios Nacionales de Artesanía.

En virtud de ello, dispongo:

Primero. *Convocatoria de la Segunda edición.*—Se convoca la Segunda Edición de los Premios Nacionales de Artesanía, cuyas bases reguladoras son las que figuran en los apartados siguientes de esta orden.

Segundo. *Requisitos de los candidatos y actuaciones objeto de galardón.*—La convocatoria de los Premios Nacionales de Artesanía tiene como objeto galardonar las siguientes actuaciones:

Premio Nacional de Artesanía: podrán ser presentados como candidatos personas físicas o jurídicas cuya actividad esté dedicada a la producción de objetos, ya sean éstos de carácter utilitario, decorativo o artístico, cuya actividad esté de acuerdo con la definición de artesanía contemplada en la correspondiente ley de la comunidad autónoma donde se desarrolle y hayan sido propuestas por alguna de las entidades relacionadas en el apartado tercero de la presente orden. Se excluye la artesanía alimentaria, así como la elaboración artesanal de perfumes, cosméticos y similares.

Es el premio en el que se reconoce el conjunto de una obra consolidada, comprensiva de los factores de competitividad contemplados en las diferentes modalidades de los premios recogidas en este apartado.

Premio Producto: para aquel producto o colección realizados en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria y que cumpla en mayor grado con los criterios de evaluación que se establecen en el anexo III de la presente orden.

Podrán acceder a este premio personas físicas o jurídicas cuya actividad esté dedicada a la producción de objetos, ya sean de carácter utilitario, decorativo o artístico y esté de acuerdo con la definición de artesanía contemplada en la correspondiente ley de la comunidad autónoma donde se desarrolle la actividad y hayan sido propuestas por alguna de las entidades relacionadas en el apartado tercero de la presente orden. Se excluye la artesanía alimentaria, así como la elaboración artesanal de perfumes, cosméticos y similares.

Premio Innova: destinado a premiar los productos o actuaciones que hayan supuesto una apuesta decidida por la innovación en la artesanía, mediante la utilización de nuevas tecnologías, nuevos materiales, o la reinterpretación innovadora de productos tradicionales u otras actuaciones de carácter similar.

Podrán ser presentados como candidatos a este premio personas físicas o jurídicas cuya actividad esté dedicada a la producción de objetos, ya sean de carácter utilitario, decorativo o artístico, esté de acuerdo con la definición de artesanía contemplada en la correspondiente ley de la comunidad autónoma donde se desarrolle la actividad y hayan sido propuestas por alguna de las entidades relacionadas en el apartado tercero de la presente orden. Se excluye la artesanía alimentaria, así como la elaboración artesanal de perfumes, cosméticos y similares.

Premio Promociona: podrán acceder a este premio personas físicas o jurídicas, así como entidades públicas o privadas, que actúen en España, que hayan contribuido de modo significativo a la promoción de la artesanía y que hayan sido propuestas por alguna de las entidades relacionadas en el apartado tercero de la presente orden. Se excluyen expresamente aquellas entidades u organismos cuya finalidad única o principal sea la promoción de la artesanía.

Tercero. *Presentación de las propuestas de candidatura.*

1. Podrán presentar propuestas de candidatura a los citados premios:

Asociaciones y federaciones.

Departamentos de artesanía y otros organismos pertenecientes a los gobiernos de las comunidades autónomas con competencias sobre artesanía.

Centros de enseñanza, tanto públicos como privados.

Centros de artesanía y centros tecnológicos dotados de personalidad jurídica propia.

Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

Museos o cualquier otro organismo o entidad relacionados con el sector artesano.

La presentación de las propuestas de candidatura deberá incluir, tal y como se especifica en el anexo I, los datos correspondientes a la entidad que presenta las propuestas de la empresa candidata y los del firmante; los datos identificativos y la sede social de la empresa cuya candidatura se propone; persona de contacto, teléfono y fax, así como la modalidad del premio a que se presenta y una descripción de los méritos que en ella concurren para optar al mismo.

Las propuestas se podrán presentar a una o varias modalidades de los premios, debiéndose enviar una para cada modalidad.

El mismo candidato puede ser propuesto en varias modalidades de los premios, siendo necesario enviar una propuesta de candidatura distinta y completa, documentación incluida, para cada modalidad.

Cuando un candidato sea propuesto en una misma modalidad de los premios por varias entidades diferentes, será suficiente enviar una sola propuesta de candidatura, adjuntando una copia del anexo I, debidamente cumplimentado, por cada entidad proponente.

2. Sobre las propuestas de candidatura presentadas, el Comité de evaluación de los premios hará una primera preselección, eligiendo aquellas empresas que pasarán a optar a los premios en calidad de nominadas.

Esa elección se realizará en base a los méritos señalados en la propuesta de candidatura, pudiéndose recabar información adicional si se considera necesario.

3. Las propuestas deberán ir dirigidas a la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa y podrán presentarse por cualquiera de las vías alternativas que se mencionan en el apartado cuarto.

Cuarto. *Documentación.*—La documentación que como mínimo deben incluir las propuestas de candidatura es la siguiente:

1) Premio Nacional de Artesanía:

En papel:

a) Ficha de propuesta de la candidatura, según el modelo del anexo I, siendo obligatorio la firma y sello de la entidad que presenta la propuesta.

b) Datos identificativos del candidato para lo cual deberán cumplimentarse los datos en los términos que se establecen en el anexo II (presentación de candidatura), en el que constará la aceptación expresa de la candidatura y de las regulaciones de esta orden.

c) Documentación acreditativa de que el candidato se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) Documentación acreditativa de la vida laboral del candidato, cuando se trate de personas físicas.

En CD o DVD no grabable:

e) Un dossier que incluya:

Currículum o historial de la empresa.

Imágenes de un mínimo de 15 piezas, en formato jpg con una resolución de 300 dpi y de 10 x 10 cm.

Ficha técnica de cada pieza que incluya nombre descriptivo o título, medidas, peso, técnica, materiales utilizados y año de producción.

Memoria descriptiva del proceso productivo.

Memoria conceptual indicando la intencionalidad, fuentes de inspiración, finalidad de la pieza, tipología de usuario y cualquier otro dato que facilite su comprensión.

2) Premio Producto:

En papel:

a) Ficha de propuesta de la candidatura, según el modelo del anexo I, siendo obligatorio la firma y sello de la entidad que presenta la propuesta.

b) Datos identificativos del candidato para lo cual deberán cumplimentarse los datos en los términos que se establecen en el anexo II (presentación de candidatura), en el que constará la aceptación expresa de la candidatura y de las regulaciones de esta orden.

c) Documentación acreditativa de que el candidato se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) Documentación acreditativa de la vida laboral del candidato, cuando se trate de personas físicas.

En CD o DVD no regrabable:

e) Un dossier que incluya:

Currículum o historial de la empresa.

Un mínimo de 3 imágenes del producto o colección, en formato jpg con una resolución de 300 dpi y de 10 x 10 cm.

Ficha técnica del producto o colección que incluya nombre descriptivo o título, medidas, peso, técnica, materiales utilizados y año de producción.

Memoria descriptiva del proceso productivo.

Memoria conceptual indicando la intencionalidad, fuentes de inspiración, finalidad de la pieza, tipología de usuario y cualquier otro dato que facilite su comprensión.

3) Premio Innova:

En papel:

a) Ficha de propuesta de la candidatura, según el modelo del anexo I, siendo obligatorio la firma y sello de la entidad que presenta la propuesta.

b) Datos identificativos del candidato para lo cual deberán cumplimentarse los datos en los términos que se establecen en el anexo II (presentación de candidatura), en el que constará la aceptación expresa de la candidatura y de las regulaciones de esta orden.

c) Documentación acreditativa de que el candidato se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) Documentación acreditativa de la vida laboral del candidato, cuando se trate de personas físicas.

En CD o DVD no regrabable:

e) Un dossier que incluya:

Currículum o historial de la empresa.

Un mínimo de 3 imágenes del producto o colección, en formato jpg con una resolución de 300 dpi y de 10 x 10 cm.

Ficha técnica del producto o colección que incluya nombre descriptivo o título, medidas, peso, técnica, materiales utilizados y año de producción.

Memoria descriptiva del proceso productivo.

Memoria conceptual indicando la intencionalidad, fuentes de inspiración, finalidad de la pieza, tipología de usuario y cualquier otro dato que facilite su comprensión.

4) Premio Promociona:

En papel:

a) Ficha de propuesta de la candidatura, según el modelo del anexo I, siendo obligatorio la firma y sello de la entidad que presenta la propuesta.

b) Datos identificativos del candidato para lo cual deberán cumplimentarse los datos en los términos que se establecen en el anexo II (presentación de candidatura), en el que constará la aceptación expresa de la candidatura y de las regulaciones de esta orden.

c) Documentación acreditativa de que el candidato se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) Documentación acreditativa de la vida laboral del candidato, cuando se trate de personas físicas.

En CD o DVD no regrabable:

e) Un dossier que incluya:

Propuesta razonada por parte de la entidad proponente, con inclusión de toda aquella documentación que resulte relevante para la decisión del jurado.

Datos sobre la trayectoria de la candidatura propuesta: currículum o historial de la empresa, estatutos y memoria de actividades en el caso de instituciones o entidades y cualquier otra documentación que se juzgue de interés.

Memoria detallada en la que se concretarán las actuaciones que fundamentan la candidatura, donde se incluirá un apartado que haga referencia a la repercusión de la acción en la promoción del sector artesanal.

También se puede enviar, cualquier otra documentación que se considere relevante de cara a las evaluaciones a realizar.

La documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma. No podrá presentarse documentación adicional una vez finalizado el plazo de admisión de candidaturas, salvo la que sea requerida por el Comité de evaluación, de acuerdo con lo previsto en el apartado quinto.

Quinto. *Candidaturas y plazo de presentación.*—Podrán presentarse las candidaturas hasta el 29 de septiembre de 2007, inclusive. Deberán dirigirse a la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa. Podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, P.º de la Castellana, 160, 28046 Madrid, o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. *Comité de evaluación.*—Existirá un Comité de evaluación encargado del estudio y revisión de la documentación y de realizar una preselección entre las candidaturas presentadas. Estará compuesto por tres expertos del sector, en representación de las áreas de enseñanza, asociaciones y artesanos en ejercicio; dos personas en representación de las comunidades autónomas, un representante del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y un representante de la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía. Serán designados por la Directora General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa a propuesta de la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía, órgano responsable de la coordinación de los premios.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de las candidaturas, el Comité de evaluación se reunirá con objeto de efectuar su revisión y evaluación. Ésta se ajustará a los criterios de evaluación para cada uno de los premios, de acuerdo con lo establecido en el anexo III de esta orden.

El Comité de evaluación se reserva el derecho de verificar el contenido de las memorias mediante el sistema que considere oportuno y de requerir de los candidatos cuanta documentación e información complementaria considere necesaria, teniendo en cuenta lo establecido respecto a los plazos por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso necesario, se podrá solicitar asesoramiento externo a expertos de reconocido prestigio en el área consultada.

El Comité de evaluación elevará al jurado un máximo de cinco nominaciones por cada premio, con explicación razonada de los motivos y su decisión será inapelable.

Séptimo. *Jurado.*—Existirá un único jurado para todos los premios cuyos miembros, entre los que se encontrarán un presidente y un secretario, serán designados por el Secretario General de Industria entre personas de reconocido prestigio, a propuesta de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa y de la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía.

El secretario del jurado levantará acta de las reuniones y tendrá voz pero no voto. En todo caso, el régimen jurídico del Jurado se ajustará a las normas y contenidos del capítulo II, del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El jurado elegirá por votación las empresas galardonadas para cada premio, entre las nominadas por el Comité de evaluación. En caso de empate decidirá el voto del presidente.

El jurado podrá declarar desiertos los premios si considera que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes.

Octavo. *Confidencialidad de la información.*—La información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva del candidato y será tratada como confidencial a todos los efectos.

La información sobre las estrategias y actuaciones de los ganadores podrá hacerse pública únicamente previa autorización de los mismos.

Noveno. *Entrega de los premios.*

1. Las diferentes modalidades de los Premios Nacionales de Artesanía serán notificados a los candidatos de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. La entrega de los citados premios se efectuará en un acto público único, convocado a tal efecto y al que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

Décimo. *Contenido de los premios.*—Los premiados en cada modalidad recibirán un trofeo representativo. Los finalistas de cada premio recibirán un diploma acreditativo de su participación.

Los premios tendrán la siguiente dotación económica:

Premio Nacional de Artesanía: 14.000 €. El ganador cederá al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la propiedad de una de las obras incluidas en el dossier presentado. En caso de que las características de la producción galardonada imposibiliten su donación se sustituirá por documentación gráfica y/o visual del mismo.

Premio Producto: 7.000 €. La obra galardonada quedará en propiedad del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. En caso de que las características del producto galardonado imposibiliten su donación se sustituirá por documentación gráfica y/o visual del mismo.

Premio Innova: 7.000 €. La obra galardonada quedará en propiedad del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. En caso de que las características del producto premiado imposibiliten su donación se sustituirá por documentación gráfica y/o visual del mismo.

Premio Promociona: 6.000 €

Undécimo. *Publicidad de las nominaciones y premios.*—Las empresas galardonadas y finalistas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias; especificando el año en que fueron premiadas, la modalidad en que lo fueron y si se trata de ganadoras o finalistas, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio hará publicidad de las empresas premiadas y finalistas con la debida relevancia, en los medios nacionales, internacionales y/o sectoriales que se consideren más adecuados a las distintas modalidades de los premios y en todas aquellas plataformas donde se requieran ejemplos de excelencia y buenas prácticas en el campo de la artesanía. Organizará una campaña de difusión a través de la página web del premio Nacional de Artesanía y distribuirá, con posterioridad al fallo del jurado, una publicación con las obras de los premiados y nominados.

Duodécimo. *Entrada en vigor.*—Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 8 de junio de 2007.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, Joan Clos i Matheu.

ANEXO I

Premios Nacionales de Artesanía, Segunda Edición

Ficha de propuesta de candidatura al premio

Entidad que presenta la candidatura

Denominación:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

E mail:

Datos de la empresa candidata

Denominación social:

CIF Fecha constitución:

Domicilio de notificación (Avda., Calle o Plaza):

Código postal, localidad y provincia.

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Página Web:

Breve descripción de los méritos que justifican la presentación de esta candidatura:

Datos del firmante en representación de la entidad

Nombre:

Apellidos:

DNI o Pasaporte:

Cargo:

Lugar y fecha

Firma

ANEXO II

Premios Nacionales de Artesanía, Segunda Edición

Presentación de la candidatura al premio

Datos sociales de la empresa candidata

Denominación de la empresa:

CIF Fecha constitución:

Razón Social:

Calle y n.º:

Código postal, localidad y provincia.

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Página WEB:

Datos del firmante

Nombre y apellidos:

NIF-Pasaporte:

Cargo en la empresa:

Teléfono:

Fax:

E mail:

Persona de contacto (en caso de no ser el firmante)

Nombre y apellidos:

Teléfono:

Fax:

E mail:

Acepto la presentación de mi candidatura para el Premio (indicar modalidad).

Lugar y fecha

Firma

ANEXO III

Criterios de evaluación

1. Criterios de evaluación para el Premio Nacional de Artesanía.

Para evaluar que las candidaturas presentadas cumplen los objetivos generales del Premio, se valorará:

1.1 La trayectoria consolidada, coherente y ampliamente reconocida que se haya traducido en aportaciones significativas a la cultura de los oficios.

1.2 La calidad técnica y formal.

1.3 La adaptación al mercado y la potencialidad comercial.

1.4 La capacidad para transmitir a la sociedad valores positivos relacionados con la artesanía, contribuyendo a su promoción y valorización.

1.5 La creatividad e innovación, aplicadas a los valores conceptuales, formales y técnicos, el diseño, el desarrollo de producto, las estrategias comerciales y de marketing o los planteamientos de presentación del producto.

1.6 El compromiso con la evolución de la artesanía contemporánea y con la difusión, promoción y pedagogía de la artesanía como práctica creativa.

2. Criterios de evaluación para el Premio Producto.

Los criterios de valoración serán los mismos que para la concesión del Premio Nacional de Artesanía, con exclusión del criterio que hace referencia a la trayectoria.

3. Criterios de evaluación para el Premio Innova

Los criterios serán los mismos que para la concesión del Premio Producto, añadiendo los siguientes criterios de valoración específicos:

3.1 La utilización de nuevas tecnologías en cualquiera de las fases del proceso que comienza con la concepción del producto y termina con su colocación en el punto de venta.

3.2 La utilización de nuevos materiales o la utilización innovadora de materiales tradicionales.

3.3 La adaptación o reinterpretación de un diseño tradicional en sus aspectos formales, funcionales o en ambos conjuntamente.

3.4 La aportación a los nuevos usos, nuevos hábitos o nuevas realidades de la contemporaneidad.

4. Criterios de evaluación para el Premio Promociona:

Para evaluar que las candidaturas presentadas cumplen los objetivos del Premio, se valorará:

4.1 La contribución a la puesta en valor de la artesanía contemporánea y a darle visibilidad en un entorno favorable.

4.2 La contribución al desarrollo de nuevos productos o nuevas aplicaciones de productos ya existentes.

4.3 La contribución a la apertura de nuevos canales de comercialización, tanto nacionales como internacionales, así como el aprovechamiento o creación de sinergias con otros sectores productivos.

4.4 La contribución a la difusión de la artesanía contemporánea.